

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROGRAMA VALLEIMPACTA 2026:
VALLEIMPACTA EXPLORA, VALLEIMPACTA TRANSFORMA Y VALLEIMPACTA
EXPANDE
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS

CONTENIDO

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 Antecedentes	3
1.2 Justificación de la convocatoria.....	4
1.3 Definiciones.....	5
2. CONVOCATORIA	8
2.1 Objeto de la convocatoria.....	8
2.2 Descripción del programa	8
2.3 Duración del programa	9
2.4 Etapas del programa	9
2.4.1 Fase 1. Convocatoria.....	9
2.4.2 Fase 2. Selección y vinculación	10
2.4.3 Fase 3. Acompañamiento.....	11
2.5 Beneficios del programa.....	13
3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.....	14
3.1 Postulación y procedimiento para participar.....	14
3.2 Cronograma de la convocatoria	14
3.3 Formulación de inquietudes.....	15
3.4 Declaraciones.....	15
3.5 Criterios mínimos habilitantes para participar – PRIMER FILTRO DE SELECCIÓN	16
3.6 Condiciones inhabilitantes.....	17
3.7 Criterios calificables (Jurado virtual) – Segundo filtro de selección.....	17
3.8 Criterios calificables (Entrevista) - Tercer filtro de selección.....	19
3.9 Evaluación	20

3.10	Comité Evaluador	21
3.10.1	Facultades del Comité Evaluador.....	21
3.11	Subsanación o aclaración de postulaciones	22
3.12	Criterios de desempate.....	22
3.13	Selección y vinculación de los participantes.....	22
3.13.1	Documentación requerida para la vinculación	23
3.14	Rechazo o eliminación de postulaciones	23
3.15	Suscripción del acta de vinculación	24
4.	<i>SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA</i>	25
5.	<i>DISPOSICIONES ADICIONALES</i>	25
5.1	Contribución económica del participante	25
5.2	Desvinculación del programa	26
5.3	Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia	26
5.4	Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia	27
5.5	Régimen jurídico aplicable	27
5.6	Veracidad de la información suministrada.....	27
5.7	Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones.....	28
5.8	Confidencialidad	28
5.9	Propiedad intelectual	29
5.10.	Aviso de privacidad.....	30

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, **su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali en alianza con la Fundación Bolívar Davivienda lidera el programa **ValleImpacta**, a través de la Dirección de Dinamizadores Regionales. El programa se ha centrado en transformar y escalar empresas con alto potencial de crecimiento para la redefinición de su estrategia, a través de un acompañamiento especializado que brinda herramientas para potenciar su crecimiento y generar modelos de negocio de impacto con retornos sociales y ambientales.

ValleImpacta es uno de los programas de escalamiento empresarial más importante de Latinoamérica, según CrunchBase (2021), ranking de medición empresarial. **ValleImpacta** apoya el diseño de la ruta de crecimiento de las empresas, al brindarles direccionamiento estratégico, acompañamiento especializado uno a uno y herramientas para el crecimiento rápido, rentable y sostenido, orientado a modelos de negocios de impacto.

De manera transversal, se conecta a las empresas con redes de conocimiento, negocios, inversión y financiación, como parte del acompañamiento integral que el programa ofrece desde su componente de conexiones de valor.

El programa ha realizado once versiones desde el año 2014 a la fecha, lo que ha permitido la consolidación de logros a lo largo del acompañamiento brindado.

Los resultados y el impacto de este programa en las empresas acompañadas, son los siguientes¹:

- Incremento de **19** puntos porcentuales en su rentabilidad.
- Mejora de **22** puntos porcentuales en la probabilidad de generar conexiones de valor.
- Aumento de **12,2** puntos porcentuales en la probabilidad de convertirse en una empresa exportadora.
- Crecimiento del **17%** en las ventas.
- **ValleImpacta** es un **catalizador** de conexiones que propicia principalmente el relacionamiento con potenciales clientes, proveedores, inversionistas y relacionamiento con consultores del sector empresarial.

Durante la última década el programa **ValleImpacta** ha sido ejecutado con éxito, consolidándose como un referente en el fortalecimiento empresarial de la región. Para el año 2026, el programa evolucionará con una oferta diversificada que busca ser coherente con el escalamiento empresarial de las organizaciones y sus necesidades específicas de crecimiento. Dicha transformación le permitirá al programa ampliar significativamente su alcance, integrando empresas de múltiples sectores y de diferentes tamaños y características, con el propósito de maximizar su impacto y fomentar un ecosistema empresarial más dinámico.

1.2 Justificación de la convocatoria

El programa **ValleImpacta** identifica y selecciona emprendimientos dinámicos, innovadores y con potencial de crecimiento exponencial, para escalar y hacer crecer sus negocios. Estos emprendimientos son capaces de crear y capturar valor en el mercado de forma diferencial y así contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el país.

Esta apuesta contribuye al propósito institucional de impulsar el crecimiento en todas sus formas, promoviendo el fortalecimiento empresarial, la sofisticación de modelos de negocio y la consolidación de un tejido empresarial más competitivo y sostenible para la región. Asimismo, se conecta con la visión de la Cámara de Comercio de Cali de acompañar empresas dinámicas y disruptivas, mediante soluciones que favorezcan su evolución, escalamiento y consolidación dentro del ecosistema regional. Desde 2014 se han realizado once (11) versiones del programa **ValleImpacta**, de las cuales diez (10) se han ejecutado gracias a la alianza con la Fundación Bolívar Davivienda y una (1) con el apoyo de los aliados Endeavor e iNNpulsa Colombia.

A lo largo de estos años, el programa ha impulsado el crecimiento de 215 **empresas de alto impacto** en el país, las cuales han generado \$1,7 billones de pesos en ventas totales

¹ Medición de impacto 2021. Fuente: encuesta de seguimiento 2022, Líneas base previas y Base de registro mercantil CCC, n = 215 empresas

y más de 13.041 empleos², contribuyendo significativamente al desarrollo económico y empresarial.

A partir de la experiencia acumulada en diferentes ediciones del programa y el análisis de tendencias, se ha identificado que las empresas atraviesan distintas etapas de desarrollo, lo que exige una oferta de acompañamiento alineada a sus necesidades específicas (GEIAL, 2023). El reporte Global Entrepreneurship Monitor (GEM, 2024)³ respalda esta visión, destacando la falta de apoyo institucional y la necesidad de un modelo que atienda los desafíos clave en cada fase del crecimiento empresarial.

Para 2026 **ValleImpacta** evolucionó, brindando a las empresas una oferta diversificada con el propósito de ampliar la cobertura y atender a empresas de múltiples sectores en diferentes etapas de escalamiento empresarial. La diversificación de la oferta trae consigo la escalabilidad del programa, con una ampliación importante en su cobertura, así como ampliación del segmento.

En 2026, **ValleImpacta** se busca acompañar hasta 60 empresas a través de un acompañamiento integral que fortalece su estrategia organizacional, potencia las habilidades de liderazgo de sus líderes y promueve un crecimiento estructurado y sostenible. Todas las empresas seleccionadas harán parte del programa y serán asignadas a una de sus tres modalidades según la etapa de crecimiento empresarial y su necesidad de escalamiento empresarial: **ValleImpacta Explora**, **ValleImpacta Transforma** o **ValleImpacta Expande**.

1.3 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Escalamiento Empresarial:** Impulsar a las empresas a alcanzar un nuevo nivel de desarrollo y competitividad, a través de un acompañamiento integral que fortalece su estrategia organizacional, potencia las habilidades de liderazgo de sus directivos y promueve un crecimiento estructurado y sostenible.
- b) **ValleImpacta:** Programa de escalamiento empresarial que busca apoyar el diseño de la ruta de crecimiento de las empresas de alto potencial, a través del direccionamiento estratégico y la generación de conexiones que, en conjunto, permiten la redefinición y optimización de su propuesta de valor.

² Datos de líneas base versiones 2 a la 11 del programa ValleImpacta. N= 215 empresas.

³ Global Entrepreneurship Monitor (GEM). *Reporte GEM Colombia 2023-2024*. GEM Consortium. Disponible en: <https://gemconsortium.org/report/report-gem-colombia-2023-2024>.

- c) **Emprendedor:** Persona que lidera la creación de nuevas empresas, con habilidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, responsable y efectiva.
- d) **Emprendimiento:** Es el proceso que se realiza para generar bienes y servicios de forma creativa, metódica y efectiva. Este esfuerzo se materializa en una unidad productiva que genera ventas y es rentable.
- e) **Crecimiento Exponencial:** Capacidad para transformar y dinamizar las economías a través de la innovación y el empleo de calidad. Es un emprendimiento que crece rápido y sostenidamente, logra un nivel de ventas significativo que puede crecer a dos o tres dígitos en los primeros diez años, tiene capacidad de reinventarse rápidamente.
- f) **Mentalidad de crecimiento:** Capacidad de los empresarios dinámicos para ver cada desafío como una oportunidad de aprendizaje, asumir riesgos calculados y adaptarse rápidamente al cambio. Implica creer que el éxito no está definido por el talento innato, sino por la capacidad de trabajar duro, reinventarse constantemente y aprender de los fracasos. Esta mentalidad fomenta la innovación, ya que impulsa a buscar nuevas soluciones, experimentar con ideas disruptivas y colaborar estratégicamente para alcanzar un impacto significativo.
- g) **Financiamiento:** Mecanismo mediante el cual se aportan recursos a una persona o empresa para la adquisición de bienes, servicios o para apalancar un proyecto o cubrir la operación.
- h) **Etapas de crecimiento empresarial:** Clasificaciones que permiten entender el momento en el que se encuentra la empresa y el tipo de acompañamiento que pueda requerir. A continuación, se detalla cada etapa:
- **Primera etapa – Existencia:** La organización es simple: el dueño lo hace todo y supervisa directamente a su equipo, que necesita tener al menos un nivel básico de competencias. No hay sistemas formales ni planificación estructurada, o si los hay, son mínimos. La estrategia principal es clara: mantenerse a flote. En este caso, el dueño es la empresa. Se encarga de las tareas clave, aporta la dirección y la energía, y, junto con familiares y amigos, también es quien pone el capital.
 - **Segunda etapa – Supervivencia:** La organización se mantiene simple. La empresa cuenta con un equipo reducido de empleados, supervisados por un jefe de ventas o un capataz general. Ninguno de ellos toma decisiones importantes de forma autónoma; su función es ejecutar las instrucciones claras y directas del propietario.
 - **Tercera etapa – Éxito:** En esta etapa, los propietarios deben decidir si aprovechan los logros de la empresa para expandirse o si prefieren mantenerla estable y rentable, asegurando una base sólida que les permita enfocarse en otras actividades.
 - **Cuarta etapa – Despegue:** La organización se descentraliza y comienza a dividirse en áreas, generalmente enfocadas en ventas o producción. Los

gerentes clave necesitan ser altamente competentes para manejar un entorno empresarial cada vez más complejo y en crecimiento. Los sistemas, presionados por este crecimiento, se están volviendo más sofisticados y completos. Ya se realizan planes operativos y estratégicos, involucrando a los gerentes en decisiones clave. Aunque el propietario y la empresa operan de forma más independiente, la compañía sigue marcada por la influencia directa del propietario y su control sobre las acciones.

- **Quinta etapa – Madurez:** En esta etapa, las principales preocupaciones de la empresa son, por un lado, consolidar y controlar las ganancias financieras generadas por el rápido crecimiento, y por otro, mantener las ventajas de ser pequeña, como la flexibilidad y el espíritu emprendedor. La empresa debe fortalecer su equipo de gestión lo suficientemente rápido como para corregir las ineficiencias que surgen con el crecimiento y profesionalizar su operación mediante herramientas como presupuestos, planificación estratégica, gestión por objetivos y sistemas de costos estándar. Todo esto debe lograrse sin comprometer su esencia emprendedora ni su capacidad de adaptación.
- i) **Innovación:** Es el desarrollo de nuevos productos, servicios y en especial modelos de negocio que generen valor económico, que estén relacionados con la dinámica de los mercados, estrategia de las empresas, la identificación de necesidades latentes en los consumidores, la generación y adaptación de conocimiento y tecnología. Finalmente, la innovación debe estar atada al EBITDA y debe significar crecimiento.
- j) **Matrícula/registro mercantil:** El Registro Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.
- k) **Persona natural:** En términos empresariales, la persona natural es quien, al actuar en su propio nombre, se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles. En tal caso, la totalidad de su patrimonio, que incluye el personal y el familiar, sirve como prenda de garantía por las obligaciones que adquiere en desarrollo de su actividad económica.
- l) **Persona jurídica:** Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

2. CONVOCATORIA

2.1 Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta sesenta (60) empresas con potencial de crecimiento para fortalecer su estrategia organizacional, potenciar las habilidades de liderazgo de sus líderes y promover un crecimiento estructurado y sostenible. Las empresas seleccionadas serán asignadas a una de las tres modalidades del programa **ValleImpacta** (**ValleImpacta Explora**, **ValleImpacta Transforma** y **ValleImpacta Expande**) de acuerdo con su etapa de crecimiento de empresarial y necesidad de escalamiento empresarial.

La distribución de empresas en las tres modalidades del programa (**ValleImpacta Explora**, **ValleImpacta Transforma** y **ValleImpacta Expande**) se definirá con base en el proceso de convocatoria y selección, por lo que no habrá un número fijo de cupos por modalidad. La Cámara de Comercio de Cali será la encargada de validar y determinar la mejor distribución, asegurando que cada empresa reciba el acompañamiento más adecuado a sus necesidades y potencial de crecimiento.

2.2 Descripción del programa

ValleImpacta es un programa de escalamiento empresarial liderado por la Cámara de Comercio de Cali en alianza con la Fundación Bolívar Davivienda. El programa busca apoyar el diseño de la ruta de crecimiento de las empresas, a través del direccionamiento estratégico y la generación de conexiones que, en conjunto, permiten la redefinición y optimización de su propuesta de valor.

A continuación, se presentan las tres modalidades de **ValleImpacta** diseñadas para acompañar a las empresas según su etapa de crecimiento empresarial. Cada una de ellas ofrece un enfoque específico para potenciar el crecimiento, fortalecer la estrategia y escalar el negocio de manera sostenible.

- **ValleImpacta Explora:** Diseñado para empresas que buscan evolucionar su modelo de negocio, identificando la mezcla óptima entre producto, mercado y modelo de negocio. A través de un proceso estructurado, las empresas podrán fortalecer sus bases, impulsar un **crecimiento temprano y sostenible en sus ventas** y prepararse para su escalabilidad futura.
- **ValleImpacta Transforma:** Dirigido a empresas que deseen dar un salto estratégico en su crecimiento, descubriendo la propuesta de valor más relevante, a través de la toma de decisiones e implementación de cambios estratégicos que permitan **impulsar la rentabilidad y fortalecer su competitividad en el mercado.**

- **ValleImpacta Expande:** Diseñado para empresas que buscan asumir retos de crecimiento ambiciosos, escalando su equipo y su capacidad de ejecutar apuestas de futuro, a través de la consolidación de rituales de ejecución exitosa preparándolas **para el crecimiento exponencial.**

ValleImpacta, además, facilita la conexión con redes de conocimiento, financiamiento, internacionalización entre otras.

2.3 Duración del programa

La duración del programa **ValleImpacta** estará determinada por los tiempos de ejecución de cada una de sus modalidades posterior a la vinculación de las empresas seleccionadas. Las duraciones estimadas son las siguientes:

- **ValleImpacta Explora:** 4 meses
- **ValleImpacta Transforma:** 4 meses
- **ValleImpacta Expande:** 4 meses

2.4 Etapas del programa

El programa **ValleImpacta** se desarrollará en cuatro (4) fases, la duración de estas variará según la ejecución de cada modalidad. Es importante señalar que, en algunos casos, las fases pueden ser compartidas entre las diferentes modalidades.

La primera fase corresponde a la convocatoria de las empresas. La segunda fase abarca su selección, enrutamiento y vinculación. Posteriormente, la tercera fase se enfocará en el acompañamiento según cada modalidad. Finalmente, la cuarta fase, corresponderá al cierre del acompañamiento.

2.4.1 Fase 1. Convocatoria

Para la postulación e inscripción al programa, la empresa postulante deberá diligenciar, dentro del plazo definido en el “*Cronograma de la convocatoria*” establecido en este documento, el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: [Formulario de Inscripción ValleImpacta 2026 LB](#)

No se recibirán inscripciones por fuera de la página web, ni por fuera de las fechas estipuladas en estos términos de referencia. Asimismo, las empresas que hayan diligenciado el enlace de pre-registro no se considerarán inscritas en el programa; deberán completar la información complementaria requerida para finalizar su postulación a través del formulario web oficial.

Durante esta fase, todas las empresas interesadas en participar deberán diligenciar el mismo formulario de inscripción. Posteriormente, el proceso de selección, liderado por la Cámara de Comercio de Cali, evaluará cada postulación y determinará la asignación y enrutamiento de las empresas la modalidad que mejor se ajuste a su etapa de crecimiento empresarial.

2.4.2 Fase 2. Selección y vinculación

a) Selección:

Se realizarán tres (3) filtros de selección. Una vez se hayan aplicado dichos filtros, y se cuente con el listado final de las empresas seleccionadas, se asignarán a una de las tres modalidades correspondientes: **ValleImpacta Explora, ValleImpacta Transforma o ValleImpacta Expande**. Los resultados de esta selección se publicarán a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cali <https://www.ccc.org.co/valle-impacta/>.

Los filtros se realizarán de la siguiente manera:

- **1er filtro de selección (Criterios mínimos)**: Clasificación por el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar estipulados en los presentes términos de referencia (Ver 3.5 *Criterios mínimos - 1er filtro de selección*)
- **2do filtro de selección (Jurado Virtual)**: Las empresas serán evaluadas por un jurado virtual, basándose en los criterios calificables que se definan en los presentes términos de referencia (Ver 3.7 *Jurado virtual – 2do filtro de selección*), generando un ranking de empresas preseleccionadas.
- **3er filtro de selección (Entrevista)**: Entrevista de selección final con el panel de jurados del Comité Evaluador designado por la Cámara de Comercio de Cali. Dicho comité evaluará los criterios que se definan en los presentes términos de referencia (Ver 3.8 *Criterios calificables entrevista - 3er filtro de selección*).

Nota 1: Durante el periodo de selección se realizará un **Taller de Crecimiento Acelerado** para las empresas que superen el segundo filtro de evaluación. La asistencia a este espacio no será obligatoria ni asegura un mayor puntaje en el proceso de selección. Sin embargo, en este espacio las empresas conocerán la metodología de las dos (2) modalidades ValleImpacta Explora y ValleImpacta Transforma por lo que se recomienda la asistencia al mismo. Se informará de su desarrollo previamente a cada una de las empresas preseleccionadas.

Nota 2: Las fechas de los filtros del proceso de selección, estarán sujetas a cambios y se comunicarán a cada empresa postulante mediante notificación enviada al correo electrónico que indique en el formulario de inscripción.

- b) **Vinculación:** El proceso de vinculación de las empresas seleccionadas se realizará conforme la Cámara de Comercio de Cali lo determine.

2.4.3 Fase 3. Acompañamiento

El acompañamiento para cada modalidad (***ValleImpacta Explora, ValleImpacta Transforma y ValleImpacta Expande***) tendrá diferentes componentes que le permita a las empresas participantes generar planes de exploración (***ValleImpacta Explora***), planes de transformación (***ValleImpacta Transforma***) y planes de expansión (***ValleImpacta Expande***) al final el acompañamiento.

El acompañamiento para cada modalidad se realizará de la siguiente manera:

ValleImpacta Explora:

- **Diagnóstico inicial:** Se realizará una evaluación integral de las dimensiones estratégicas de la empresa para identificar sus principales desafíos y definir los focos de intervención que guiarán el proceso de acompañamiento.
- **Ciclos de trabajo:** Los ciclos de trabajo inician con sesiones metodológicas con un consultor experto, seguidas de la interiorización de conceptos por parte de las empresas. Luego, se llevan a cabo sesiones 1 a 1 con consultores asignados para afinar lo aprendido, y finalmente, cada ciclo cierra con la puesta en marcha de las decisiones estratégicas y de transformación tomadas por parte de las empresas. ***ValleImpacta Explora*** realizará tres (3) ciclos de trabajo y por ende las empresas tendrán acceso a tres (3) sesiones personalizadas (1 a 1), guiando a las empresas en la construcción de su plan de exploración con acciones concretas para acelerar su crecimiento.

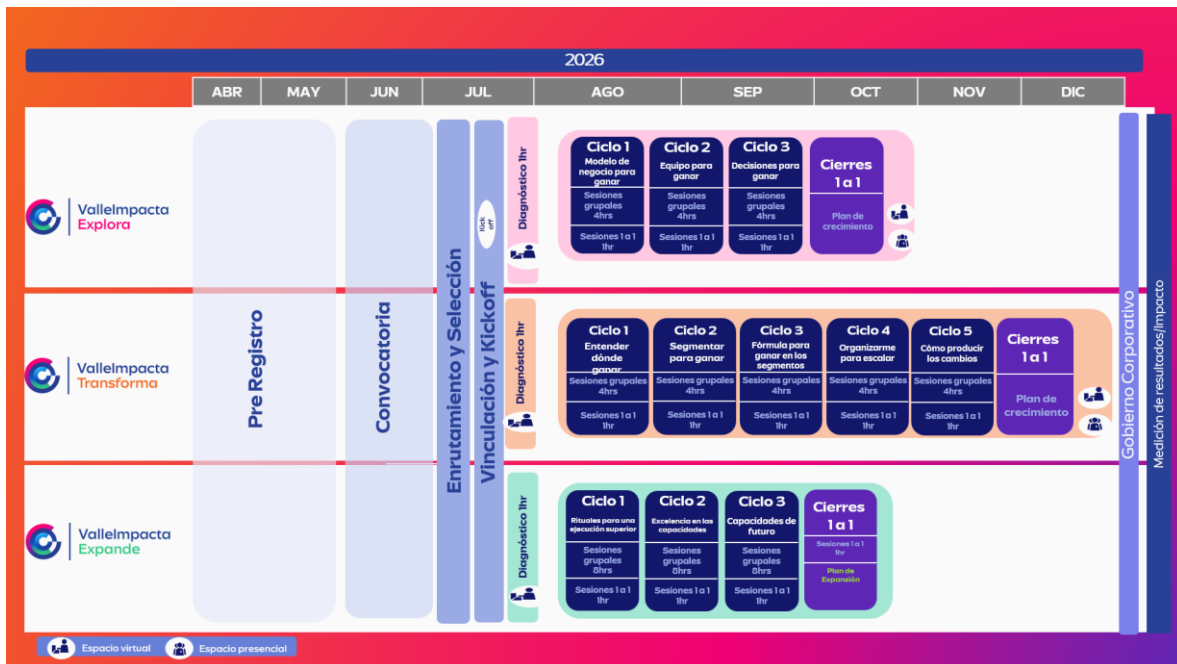
ValleImpacta Transforma:

- **Diagnóstico inicial:** Se realizará una evaluación integral de las dimensiones estratégicas de la empresa para identificar sus principales desafíos y definir los focos de intervención que guiarán el proceso de acompañamiento.
- **Ciclos de trabajo:** Los ciclos de trabajo inician con sesiones metodológicas con un consultor experto, seguidas de la interiorización de conceptos por parte de las empresas. Luego, se llevan a cabo sesiones 1 a 1 para afinar lo aprendido, y finalmente, cada ciclo cierra con la puesta en marcha de las decisiones estratégicas y de transformación tomadas por parte de las empresas. ***ValleImpacta Transforma***

realizará cinco (5) ciclos de trabajo y por ende las empresas tendrán acceso a cinco (5) sesiones personalizadas (1 a 1), guiando a las empresas en la construcción de su plan de transformación con acciones concretas para acelerar su crecimiento.

ValleImpacta Expande:

- **Diagnóstico inicial:** Se realizará una evaluación integral de las dimensiones estratégicas de la empresa para identificar sus principales desafíos y definir los focos de intervención que guiarán el proceso de acompañamiento.
- **Ciclos de trabajo:** Los ciclos de trabajo inician con sesiones metodológicas con un consultor experto, seguidas de la interiorización de conceptos por parte de las empresas. Luego, se llevan a cabo sesiones 1 a 1 para afinar lo aprendido, y finalmente, cada ciclo cierra con la aplicación de lo aprendido por parte de las empresas. **ValleImpacta Expande** realizará tres (3) ciclos de trabajo y por ende las empresas tendrán acceso a tres (3) sesiones personalizadas (1 a 1), guiando a las empresas en la construcción de su plan de transformación con acciones concretas para acelerar su crecimiento.



Fuente: elaboración propia

2.4.4 Fase 4. Cierre

El cierre de cada modalidad se hará de la siguiente manera:

ValleImpacta Explora:

- **Sesiones de cierre 1 a 1:** El proceso de acompañamiento culminará con una sesión 1 a 1 en la que cada empresa validará su plan de exploración construido a lo largo del acompañamiento. Este espacio les permitirá consolidar su visión de crecimiento y fortalecer su preparación para enfrentar nuevos retos empresariales.

ValleImpacta Transforma:

- **Sesiones de cierre 1 a 1:** El proceso de acompañamiento culminará con una sesión 1 a 1 en la que cada empresa validará su plan de transformación construido a lo largo del acompañamiento. Este espacio les permitirá consolidar su visión de crecimiento y fortalecer su preparación para enfrentar nuevos retos empresariales.

ValleImpacta Expande:

- **Sesiones de cierre 1 a 1:** El proceso de acompañamiento culminará con una sesión 1 a 1 en la que cada empresa validará su plan de expansión, construido a lo largo del acompañamiento. Este espacio les permitirá consolidar su visión de crecimiento y fortalecer su preparación para enfrentar nuevos retos empresariales.

2.5 Beneficios del programa

Durante el programa las empresas participantes contarán con los siguientes beneficios:

- **Acompañamiento estratégico:** Las empresas seleccionadas contarán con intervención del equipo de consultores expertos para la construcción de un plan estratégico basado en la metodología de escalamiento empresarial orientada a las necesidades de crecimiento de la empresa.
- **Fortalecimiento de capacidades empresariales:** A través de herramientas y metodologías específicas, las empresas desarrollarán habilidades clave en gestión, estrategia y crecimiento.
- **Oportunidades de conexión:** Las empresas participantes podrán acceder a estos beneficios de acuerdo con la ruta estratégica diseñada durante el programa, y la disponibilidad de aliados. Algunas oportunidades de conexión son:

- a) Acceso a conocimiento especializado: Tendrán oportunidad de acceder a conocimiento especializado en gobierno corporativo, proporcionando herramientas y metodologías especializadas que les permitan fortalecer su proceso de crecimiento.
- b) Conexión y networking: Podrán acceder a espacios diseñados para conectar con otros empresarios, aliados estratégicos y expertos. Estos encuentros fomentarán la colaboración, el intercambio de conocimientos y la generación de nuevas oportunidades para fortalecer y expandir sus negocios.

La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al programa objeto de los presentes términos de referencia. La empresa reconoce que la utilidad del programa está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, la empresa interesada deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2 “*Cronograma general*” el formulario disponible en línea, accediendo a través del siguiente enlace: [Formulario de Inscripción ValleImpacta 2026 LB](#)

3.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: [Formulario de Inscripción ValleImpacta 2026 LB](#)

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Del 3 de junio de 2026 al 13 de Julio de 2026.
Plazo para formular inquietudes	Del 16 de junio de 2026 al 10 de julio de 2026.
Evaluación y selección de los participantes	Del 14 al 26 de julio de 2026
Vinculación de los participantes	A partir del 27 de julio de 2026
Inicio de actividades del programa	Del 29 julio de 2026 en adelante.

3.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección valleimpacta@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre/razón social del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.4 Declaraciones

La empresa participante declara que:

- a) Se encuentra legalmente constituida de acuerdo con las leyes colombianas y no se encuentra en proceso de disolución, liquidación, ni sometida a procesos de insolvencia o reorganización empresarial⁴.
- b) No figura reportada la empresa ni sus representantes legales ni los socios que figuren en el documento de constitución en Cámara de Comercio ni ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso la empresa ni sus representantes legales en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Es propietaria o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual que se relacionen con su postulación de participación en el programa.
- f) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- g) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.

⁴ La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a validar si de acuerdo con el estado de la empresa resulta viable o no su participación en el programa.

- h) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- i) Conoce que la información suministrada y la que se obtenga como resultado de su participación en el programa será conocida por la Cámara de Comercio de Cali.
- j) Cumple con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como de Seguridad y Salud en el Trabajo y se obliga a realizar todos los esfuerzos necesarios para evitar el acaecimiento de accidentes, frente a los cuales será el responsable.
- k) Conoce que los compromisos de la Cámara de Comercio de Cali en virtud del desarrollo del programa son de medio y no será responsable por:
 - a. Resultados comerciales.
 - b. Reclamaciones de terceros y/o consumidores en relación con productos/servicios ofrecidos por los participantes.
 - c. El pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier obligación de carácter laboral del personal que el beneficiario emplee para la atención y participación en el programa.
 - d. La pérdida y/o daño de implementos utilizados para la participación en el programa, toda vez que los mismos son manipulados, transportados y organizados únicamente por los participantes.
 - e. El cuidado y seguridad individual de los participantes.
 - f. Daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

3.5 Criterios mínimos habilitantes para participar – PRIMER FILTRO DE SELECCIÓN

Toda empresa participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Ser una persona natural o jurídica inscrita en una Cámara de Comercio.	Cumple / No cumple	A través del Registro Mercantil por RUES
Inscribirse a través del formulario online disponible en el enlace: Formulario de Inscripción ValleImpacta 2026 LB	Cumple / No cumple	A través del formulario de inscripción
Haber renovado la matrícula mercantil para la vigencia 2026.	Cumple / No cumple	A través del Registro Mercantil por RUES
Contar con ingresos operacionales de mínimo COP \$400 millones pesos con corte al 31 de diciembre de 2025.	Cumple / No cumple	A través del Registro Mercantil por RUES
Contar con al menos dos (2) años de constitución como persona jurídica o natural	Cumple / No cumple	A través del Registro Mercantil por RUES

Al diligenciar el formulario de inscripción *web* la empresa postulante que se encuentra en proceso de inscripción declara que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los “*Criterios mínimos habilitantes para participar*”. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

Parágrafo primero: Para el momento de la vinculación al programa, la empresa habilitada para participar en este deberá contar con la matrícula mercantil renovada para el año 2026. En caso de no ser así, quedará descalificada automáticamente.

Parágrafo segundo: En el proceso de selección objeto de esta convocatoria la Cámara de Comercio podrá estructurar una lista de “elegibles” de acuerdo con los requisitos habilitantes y calificables definidos en estos términos de referencia, y en caso de que alguna de las empresas o empresarios seleccionados por alguna circunstancia no pueda continuar participando en el programa, se pasará a seleccionar al siguiente en el orden de inscripción recibida, siempre y cuando se encuentre dentro de la temporalidad límite definida para la vinculación, en línea con el número máximo de empresas determinado para ser beneficiarias del programa.

Parágrafo tercero: La Cámara de Comercio de Cali validará y formará la lista de elegibles de acuerdo con la capacidad financiera que será evaluada con los estados financieros, Rut y cedula del representante legal, dicha documentación podrá ser solicitada en cualquier momento para su validación.

3.6 Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

3.7 Criterios calificables (Jurado virtual) – Segundo filtro de selección

A todo participante que cumpla con los criterios mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

- a) Modelo de negocio

- b) Equipo
- c) Complementariedad modelo de negocio y equipo

Las empresas serán evaluadas a partir de la información suministrada en el formulario de inscripción, la cual es clave para el proceso de selección. Esta información será analizada de manera simultánea por dos mecanismos complementarios: por un lado, mediante un algoritmo de evaluación que permite valorar objetivamente las postulaciones; y por otro, por un jurado virtual que, con base en los tres (3) criterios definidos, asignarán puntajes para generar un ranking de empresas elegibles.

La información que se evaluará será extraída de la Línea de Base proveniente de los formularios web de inscripción por parte de las empresas participantes.

Las postulaciones presentadas para el filtro de preselección serán evaluadas de conformidad con los criterios dispuestos en los presentes términos de referencia. Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, el cual es determinado por la Cámara de Comercio de Cali conforme a las necesidades puntuales del programa.

Los criterios que serán evaluados durante el proceso de selección dependerán de la modalidad en la que haya sido clasificada cada empresa. Esto significa que se tendrá en cuenta su nivel de desarrollo y contexto particular, de manera que la evaluación sea justa, pertinente y alineada con los objetivos del programa.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Modelo de negocio	Capacidad de la empresa para generar valor de manera sostenible, considerando su propuesta de valor, mercado objetivo, diferenciación, viabilidad financiera, escalabilidad del modelo e incorporación de elementos innovadores.
Equipo	Composición, experiencia y habilidades del equipo de trabajo, así como su capacidad para ejecutar la estrategia de crecimiento de la empresa.
Integración modelo-equipo	Relación entre el modelo de negocio y el equipo, asegurando que las capacidades y roles dentro de la empresa estén alineados con sus objetivos de crecimiento.

Nota: La evaluación de estos criterios estará a cargo del comité evaluador de la Cámara de Comercio de Cali, quien valorará de manera discrecional en qué medida cada propuesta cumple con los criterios establecidos, considerando la alineación de las mismas con los objetivos y metas del programa.

Nota: Las empresas estarán sujetas a la revisión de viabilidad financiera para participar en el programa a través del formato F-TE-0001 dispuesto por la Cámara de Comercio de Cali. La entrega de dicha información por parte de las empresas será fundamental para avanzar en los filtros de selección del programa.

3.8 Criterios calificables (Entrevista) - Tercer filtro de selección

A las empresas participantes que sean preseleccionadas conforme al ranking que establezca el jurado virtual, que se han enrutado en las modalidades **ValleImpacta Explora** y **ValleImpacta Transforma** se les recomienda participar en el **Taller de Crecimiento Acelerado**, donde conocerán la metodología y realizarán ejercicios prácticos.

Las empresas preseleccionadas que se encuentren enrutadas en cualquier modalidad del programa (**ValleImpacta Explora**, **ValleImpacta Transforma** y **ValleImpacta Expande**) deberán presentar una entrevista ante el Comité Evaluador, que estudiará las postulaciones de cada empresa. El Comité realizará una entrevista uno a uno con el gerente, líder, propietario y/o fundador de la empresa con el fin de calificar los criterios de evaluación.

Los criterios que serán evaluados durante el proceso de selección dependerán de la modalidad en la que haya sido clasificada cada empresa. Esto significa que se tendrá en cuenta su nivel de desarrollo y contexto particular, de manera que la evaluación sea justa, pertinente y alineada con los objetivos del programa.

CRITERIO	Descripción
Modelo de negocio	Validación de la propuesta de valor, el mercado objetivo, la diferenciación y la sostenibilidad financiera de la empresa. Aclarar, profundizar y verificar la información presentada por la empresa.
Liderazgo y compromiso del equipo emprendedor	Capacidad de la persona que lidera la empresa, junto con su equipo, para asumir con compromiso y apertura el proceso de crecimiento. Se valora su disposición al aprendizaje, adaptabilidad al cambio, colaboración activa y ejecución de mejoras necesarias para aprovechar al máximo los beneficios del programa.
Toma de decisiones	La empresa cuenta con una estructura y mecanismos claros para la toma de decisiones estratégicas, que le permiten actuar con agilidad y efectividad frente a los cambios y retos que surjan durante el programa. Esto incluye la existencia de liderazgos definidos, autonomía operativa y capacidad para implementar ajustes oportunos en función del aprendizaje, las recomendaciones recibidas y las metas de crecimiento.

Nota 1: Durante la entrevista, se podrán realizar preguntas orientadas a conocer las prácticas sociales y/o ambientales de la empresa. Esta información **no será tomada en cuenta para la evaluación**, sino que tiene como propósito ampliar el conocimiento sobre los enfoques empresariales de los postulantes. Nos interesa identificar en qué medida la empresa incorpora criterios sociales y ambientales en su modelo de negocio, ya sea a través de prácticas responsables, acciones que promuevan la equidad y la sostenibilidad, o iniciativas que generen valor compartido dentro de la organización y en su entorno.

Nota 2: La evaluación de estos criterios estará a cargo del comité evaluador designado por la Cámara de Comercio de Cali, según la modalidad en la cual haya sido enrutado el emprendedor en los filtros anteriores, quienes valorarán en qué medida cada propuesta cumple con los criterios establecidos, considerando la alineación de las mismas con los objetivos y metas del programa.

Las empresas con los puntajes más altos en la evaluación serán seleccionadas para participar en alguna de las tres (3) modalidades del programa **ValleImpacta**.

Se seleccionarán hasta sesenta (60) empresas para participar en el programa, la asignación a cada modalidad no seguirá una distribución fija en cupos; en su lugar, las empresas serán enrutadas según lo que el comité evaluador considere más conveniente para su crecimiento, garantizando que cada empresa reciba el acompañamiento más adecuado de acuerdo con su etapa de crecimiento empresarial.

Este comité evaluador tendrá la decisión final sobre la selección de las empresas seleccionadas para participar en el programa.

3.9 Evaluación

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

Una vez seleccionadas las hasta sesenta (60) empresas objeto de esta convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali podrá estructurar una bolsa de elegibles conformada por aquellos participantes inscritos que también cumplen con los requisitos habilitantes, y así, en caso de que por cualquier circunstancia uno o varios de los seleccionados desista de su participación o sea retirado del programa o cualquiera de sus tres modalidades, la Cámara de Comercio de Cali podrá cubrir el cupo con la empresa subsiguiente de la bolsa de elegibles que haya cumplido los requisitos habilitantes, y entrará a calificarlo de acuerdo

con lo previsto en estos términos de referencia, hasta completar el cupo máximo dispuesto para el presente programa.

En el momento en que se abra un cupo, la empresa seleccionada de la bolsa de elegibles será notificada por la Cámara de Comercio de Cali y su participación se determinará por el cronograma de actividades fijado.

3.10 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuales serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia, podrá tomar la decisión final sobre la selección de las empresas postulantes y su asignación a la modalidad del programa adecuada considerando la etapa de crecimiento empresarial de los inscritos. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación, así como por terceros que la Cámara de Comercio determine. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.10.1 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a las empresas para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorgando el puntaje correspondiente.
- d) Determinar la asignación más adecuada de las empresas seleccionadas a una de las tres modalidades del programa según su etapa de crecimiento empresarial, se determinará con base en el perfil y el potencial de crecimiento de cada empresa.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.

- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.11 Subsanación o aclaración de postulaciones

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico o dentro de la oportunidad que expresamente señale para el efecto la Cámara de Comercio de Cali**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término por esta otorgado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.12 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio "*Modelo de negocio*".
- De persistir el empate, se preferirá a quien haya obtenido la mejor calificación en el criterio "*Liderazgo y compromiso del equipo emprendedor*".
- De persistir el empate, se preferirá a quien haya realizado primero su inscripción.

3.13 Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

En el evento en el que, durante el proceso de selección y vinculación de las empresas beneficiarias del programa, alguno se desvincule o desista de su participación en el mismo, la Cámara de Comercio de Cali podrá vincular al siguiente candidato en el ranking de selección del banco de elegibles y/o a los beneficiarios necesarios para completar la cantidad mínima de participantes para iniciar la ejecución del programa.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.13.1 Documentación requerida para la vinculación

Las empresas seleccionadas en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos en el formulario de inscripción:

- a. Documento Solicitud vinculación cliente – estudio previo F-TE-0001
- b. RUT con una vigencia no mayor a treinta (90) días.
- b. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica que se postule.
- c. Estados Financieros con corte al año inmediatamente anterior.

Nota: La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de solicitar documentación adicional si así lo requiere.

Las empresas seleccionadas deberán completar el proceso de creación o actualización de su información administrativa y financiera ante la Cámara de Comercio de Cali. Para ello, se enviará al contacto financiero registrado en el formulario de inscripción, la información y los accesos requeridos para el diligenciamiento de la documentación correspondiente en la plataforma definida por la entidad. Adicionalmente, las empresas seleccionadas deberán suscribir el Acta de Vinculación y Compromiso, así como entregar la documentación de soporte que sea requerida para su participación en el programa.

3.14 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando la empresa participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando la empresa participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento a solicitud de la Cámara de Comercio.

- Cuando existan indicios de que la información suministrada por la empresa participante en el formulario *web* no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando las empresa participantes o sus representantes legales, socios/accionistas o administradores estén incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de la jurisdicción a la que se postuló, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, o estén reportados en alguna lista restrictiva de control.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.15 Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del documento contractual definido por la Cámara de Comercio de Cali.

No obstante lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del documento contractual que eventualmente se suscriba como resultado de la presente convocatoria, se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali, entre los cuales se encuentra haber realizado el proceso de renovación de su matrícula mercantil para la vigencia 2026.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

La minuta reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara de Comercio de Cali, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención y la constitución de las garantías que en la misma se exijan para amparar los eventuales riesgos que surjan en ejecución del acuerdo contractual, en caso de que aplique.

4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1 Contribución económica del participante

Las empresas participantes que queden seleccionadas como beneficiarias dentro del programa deberán aportar un valor por concepto de participación y sostenibilidad del programa, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa. A continuación, se muestran los montos de cofinanciación por cada grupo participante:

PRICING EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CCC⁵ 2026		
Rangos de facturación		Pricing
\$400.000.000	\$1.000.000.000	\$4.145.000
\$1.000.000.001	\$4.500.000.000	\$6.653.000
\$4.500.000.001	\$8.000.000.000	\$11.542.000
\$8.000.000.001	\$11.500.000.000	\$13.662.000
Mayor o igual a \$11.500.000.001		\$16.549.000

PRICING EMPRESAS NACIONALES 2026		
Rangos de facturación		Pricing
\$400.000.000	\$1.000.000.000	\$4.974.000
\$1.000.000.001	\$4.500.000.000	\$7.983.600
\$4.500.000.001	\$8.000.000.000	\$13.850.400
\$8.000.000.001	\$11.500.000.000	\$16.394.400
Mayor o igual a \$11.500.000.001		\$19.858.800

*Cifras expresadas en pesos colombianos.

*El valor de cofinanciación que pagará cada empresa beneficiaria ya tiene incluido el valor del IVA.

⁵ La ciudad de Cali y los municipios de Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes y Yumbo.

Las empresas que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio de Cali y sean Afiliadas a la Cámara de Comercio de Cali, recibirán un diez por ciento de descuento (10%) sobre el valor correspondiente según la tabla “PRICING EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CCC 2026”. Si la empresa es Afiliada a Cámara de Comercio de Cali y no renovó su matrícula mercantil antes del 31 de marzo de 2026, no podrá ser beneficiaria de los descuentos y tampoco podrá ser vinculada al programa.

Las empresas que hayan participado en alguna de las versiones del programa ValleImpacta entre los años 2014 y 2025, y que deseen postularse nuevamente a una de las modalidades vigentes en 2026, podrán acceder a un descuento adicional del diez por ciento de descuento (10%) sobre el valor correspondiente según las tablas “PRICING EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CCC 2026” y “PRICING EMPRESAS NACIONALES 2026”, siempre y cuando sean seleccionadas para participar en la nueva edición del programa.

Nota 1: Estos aportes deberán ser cancelados en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y la empresa participante beneficiaria.

5.2 Desvinculación del programa

La empresa participante será desvinculada del programa en los siguientes casos:

- a) En caso de que el participante no realice los aportes en las fechas estipuladas.
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- c) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- e) Manifestación voluntaria del participante.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

5.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las disposiciones de los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular al participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

5.5 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9 Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10. Aviso de privacidad

El presente Aviso de Privacidad establece los términos y condiciones según los cuales la Cámara de Comercio de Cali, identificada con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 No. 3-14, teléfono PBX (+57) 602 8861300 tratará sus datos personales.

Tratamiento y finalidades: El tratamiento que realizará la Cámara de Comercio de Cali con la información personal será el siguiente: Recopilación, almacenamiento, empleo, revisión, registro, publicación, uso, recolección, supresión, procesamiento, compilación, eliminación, actualización, anonimización, disociación, transmisión, transferencia y cesión a terceros, para las siguientes finalidades: **1.1.** Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar su participación en las actividades y servicios desarrolladas durante el programa. **1.2.** Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, proyectos, cursos o seminarios que realiza la Cámara a través de cualquiera de sus unidades de negocio, a los canales previamente por usted autorizados. **1.3.** Adelantar el registro en los programas y proyectos de la Cámara, así como la medición de impacto y/o satisfacción de estos. **1.4.** Realizar análisis de datos. **1.5.** Proporcionar información sobre los procesos que se adelanten con la Cámara. **1.6.** Realizar transferencia, transmisión o compartir sus datos personales con terceros para diversos propósitos, incluyendo el procesamiento de datos, medios de comunicación, servicios tecnológicos, eventos y actividades asociadas. **1.7.** Promocionar y realizar el envío de información sobre los productos o servicios de terceros con quienes la Cámara tenga algún tipo de relación o vínculo, a los canales previamente por usted autorizados, de conformidad con lo establecido en la Ley 2300 de 2023. **1.8.** Transferir sus datos personales a otras personas, entidades u organizaciones quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2300 de 2023. **1.9.** Registrar, gestionar, dar trámite y respuesta a las solicitudes o comunicaciones presentadas por cualquiera de los canales de contacto de la Cámara. **1.10.** Realizar encuestas de satisfacción, medición y/o generación de estadísticas, informes o estudios relacionados con las actividades y funciones de la Cámara. **1.11.** Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara. **1.12.** Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios y programas ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. **1.13.** Verificar datos personales en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con: **(i)** antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal; **(ii)** inhabilidades e incompatibilidades; **(iii)** lavado de activos; **(iv)** financiación de terrorismo; **(v)** corrupción; **(vi)** soborno transnacional; **(vii)** buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo; y **(viii)** solicitar a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación, a la Policía Nacional de Colombia, al SECOP, a la Contaduría General de la Nación, y a cualquier otra entidad pública o privada, antecedentes o información sobre investigaciones que estén llevando a cabo.

Derechos del titular: Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: **2.1.** Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. **2.2.** Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. **2.3.** Solicitar prueba de la autorización otorgada. **2.4.** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. **2.5.** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. **2.6.** Abstenerse de responder las preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Mecanismos para conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Cámara de Comercio: El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en <https://www.ccc.org.co/politicas/politica-datos/>

5.10.1. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.